



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSE ORTIZ LAMBOY
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGIA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0021

ASUNTO: Revisión Formal de Factura.

ORDEN

El 25 de marzo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una Moción de Desestimación ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”). Según la Autoridad, la parte Promovente incumplió con el Reglamento 8543 del Negociado. A su vez, argumentan que el Negociado carece de jurisdicción para atender el caso de epígrafe. El Negociado le concedió a la parte Promovente diez (10) días para exponer su posición.

Pasado el termino, el Promovente aun no expone su posición en cuanto a la Moción de Desestimación presentada por la Autoridad.

Por la presente, se le concede al Promovente diez (10) días para mostrar justa causa por la cual no se deba desestimar el recurso presentado por falta de interes.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 10 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 10 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0021 fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com. La parte Promovente no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

José A. Ortiz Lamboy

Condominio Caguas Tower, Apto. 205
Caguas, P.R. 00725-5600

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de mayo de 2019.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Wanda I. Cordero Morales', is written over a horizontal line.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina